



DECRETO N° 753  
PUCÓN,  
16 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. El Informe de visita inspectiva, emitido por funcionarios de la Unidad de Inspección Municipal.
2. El Rol de cargo de Patentes Municipales del 1° Semestre del 2012
3. La morosidad presentada por la patente Rol N° 21161 correspondiente al 2° Semestre del 2006, 1° y 2° Semestre 2007, 1° y 2° Semestre 2008, 1° y 2° Semestre 2009, 1° y 2° Semestre 2010, 1° y 2° Semestre 2011 y 1° Semestre 2012
4. El DL. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la Republica
7. El DS. N° 452 del 17.06.2009
8. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
9. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente mencionado en anexo adjunto, no hizo efectiva la cancelación de la respectiva patente comercial, correspondiente al **Primer Semestre del año 2012**.
2. Que, el contribuyente fue visitado en terreno 09/03/2012, por la Unidad de Inspección Municipal, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el municipio.

**DECRETO:**

1. **CADUQUESE**, a contar de esta fecha la siguiente patente, por no haber ejercido la Actividad económica
 

Rol	: 21161
Código	: 63211
Actividad Económica	: Alojamiento para Personas (Sin Comida, MEF)
Clasificación	: Comercial
Dirección Comercial	: Colo Colo N° 485, Pucón
Nombre Contribuyente	: Myra Angélica Avello Muñoz
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	:
Decreto de Otorgación N°	:
Fecha	:
2. **DESCARGUESE** del sistema computacional de patentes comerciales el valor generado para el 1° semestre del 2012.  
Correspondiente al siguiente giro y monto que se señalan:
 

Giro	: Alojamiento para Personas (Sin Comida, MEF)
Periodo	: 1° Semestre del 2012
Valor	: \$ 42.564
3. **REMÍTASE**, los antecedente al Departamento Jurídico para proceder a su Cobro Judicial
4. **REALÍCESE**, los ajustes contables correspondiente
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIOLA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente